



**Dios y
Patria**

Convocatoria 007 - 2023

Arrendamiento de inmueble compuesto por un (01)
local destinado para **Sala de Belleza y peluquería**
Con un área de 15.05 metros cuadrados ubicado en la
Escuela de Policía Provincia de Sumapaz
"Intendente Maritza Bonilla Ruiz".



DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN POLICIAL
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LA POLICÍA NACIONAL



ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ

Convocatoria No. 06 - 2023

Fusagasugá, 14 de agosto de 2023

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ (E)

En uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar, se requiere una persona natural o jurídica que ofrezca el servicio atención y funcionamiento de sala de belleza en modalidad de arrendador en la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", el cual se adelantará con la siguiente modalidad de selección:

CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL O JURIDICA INTERESADO EN ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE – (ARRENDADOR POLICIA NACIONAL) "DE UN ESPACIO CON UN AREA DE 15,05 METROS CUADRADOS UBICADO DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" LA CUAL SE DESTINARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA."

Dado lo anterior, la presente selección se adelantará en virtud de la normatividad legal vigente, modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 1. Arrendamiento de bienes inmuebles. del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL" del 14 de septiembre de 2020.

Por lo anterior

RESUELVE

1. **CONVOCATORIA:** realizar la presente convocatoria al personal interesado en arrendamiento de inmueble - (arrendador policía nacional) Arriendo de un espacio con un área de 15,05 metros cuadrados ubicado dentro de la escuela de policía provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz" la cual se destinará para la prestación del servicio de Sala de Belleza y Peluquería.

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SALA DE BELLEZA Y PELUQUERÍA CON UN AREA 15.05 METROS CUADRADOS	
UNIDAD QUE CONVOCA	ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "Intendente Maritza Bonilla Ruíz".
LUGAR DE EJECUCION	Instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz ubicada en la calle 19 N 50 -24, Barrio la Gran Colombia, Fusagasugá.
CANON DE ARRENDAMIENTO:	Doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos pesos (\$265.400) pesos m/cte.

Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad) que tengan dentro de su objeto social o actividad la venta y/o distribución de los elementos objeto de la presente convocatoria.

- Se recuerda lo contenido en la Ley 1801 de 2006 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana” en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.
- 2. **INSCRIPCION:** El interesado debe enviar a los correos essum.direc@policia.gov.co y essum.gurec@policia.gov.co la documentación requerida o acercarse a las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia Sumapaz (Calle 19 N 50 -24 Fusagasugá – Cundinamarca) y hacer entrega física de los documentos exigidos por la entidad como arrendatario con plazo 12:00 horas del 31 de agosto del presente año.

La documentación debe ser entregada en su totalidad dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, dando cumplimiento a los siguientes criterios:

- La documentación física deberá venir en sobre de manila debidamente organizada, para archivo digital este será comprimido usando formato PDF, de la siguiente forma:
 - I. Hoja de vida del oferente.
 - II. Certificado cámara y comercio actualizado de expedición máximo de 1 mes, donde su objeto comercial se relacione con el objeto contractual.
 - III. Rut actualizado de expedición máximo de 1 mes.
 - IV. Constancias atención y manejo al público.
 - V. Copia cedula de ciudadanía del representante legal y/o proponente.
 - VI. No presentar antecedentes disciplinarios, penales ni fiscales.
 - VII. Certificados de experiencia en la prestación de servicio solicitado en los últimos 3 años.
 - VIII. Propuesta productos a ofrecer con sus precios de Sala de Belleza y Peluquería, según listado anexo.

Nota: Tener en cuenta que se verificarán los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, responsables fiscales de la Contraloría General, RUIA Registro único de infractores ambientales, medidas correctivas RNMC y registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

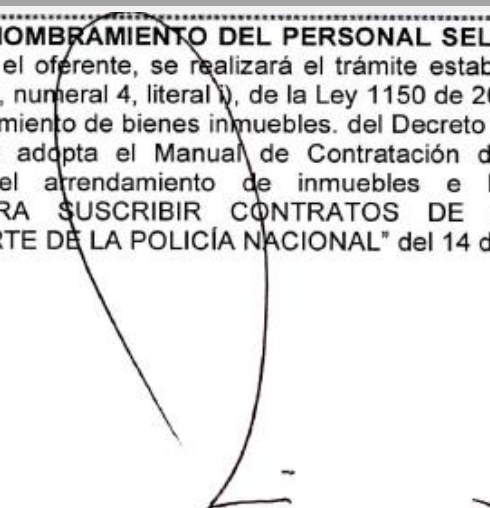
1. Interiorizar y dar cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones y restricciones que tienen como arrendatario de inmueble - (arrendador policía nacional) compuesto por un (01) local ubicado en la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz” para el funcionamiento de Sala de Belleza y Peluquería.
2. Cumplir con los diferentes requerimientos de la Dirección de la Escuela relacionados con los procesos adelantados por el supervisor del contrato y ordenación del gasto.
3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y sin entorpecer el normal desarrollo de los procesos administrativos.
4. Responder en los plazos que la Policía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se formule.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la seguridad integral de la Unidad, interesado deberá informar de tal evento a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Dar cumplimiento a todas las normas de calidad aplicables y normas ambientales aplicables a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz” inherentes a las actividades desarrolladas por el contratista en el desarrollo del objeto contractual.
8. En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, emitiendo la respectiva certificación del compromiso.
9. Dar cumplimiento a las leyes y normas ambientales establecidas, tales como la Ley General Ambiental de Colombia Ley 99 de 1993 (diciembre 22), Norma Técnica NTC-ISO COLOMBIANA 14001.
10. En atención a que su actividad implica un contacto directo con el personal de la comunidad académica estudiantes, docentes, administrativos y egresados, el CONTRATISTA se debe abstener de realizar, propiciar o facilitar actividades o hechos que vayan en contra del Manual Académico de la Dirección Nacional de Escuelas y del Régimen Interno de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, documentos que establecen los parámetros para el mantenimiento de la disciplina en la unidad, principalmente con los estudiantes, en especial se encuentra prohibido el ofrecimiento de productos fuera del portafolio de servicios, ventas, rifas u otras similares.
11. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requerimientos de seguridad que realicen los encargados del tema, para el ingreso y permanencia en las instalaciones policiales durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en atención a los protocolos establecidos.
12. Organizar, coordinar, liderar y asistir de manera presencial en la realización de eventos de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz como proveedor y prestador de servicios en la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ”.
13. El CONTRATISTA deberá expedir póliza de cumplimiento por valor del 20% del contrato, pago de salarios y prestaciones sociales por valor del 5% del contrato y responsabilidad civil extracontractual por 200 SMLMV, en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.
14. El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de lunes a viernes de 12:00 a 20:00 horas y sábados y domingos en forma continua de 09:00 a 18:00 horas.
15. El CONTRATISTA pagará a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz el valor del canon de arrendamiento de doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos pesos (\$265.400) pesos m/cte en mensualidades adelantadas, igualmente asumirá los costos de servicios públicos generados por su actividad.
16. El CONTRATISTA suministrará el equipamiento y utensilios necesarios para el funcionamiento de su local, realizando las reparaciones locativas que considere necesarias previo concepto de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, **para lo cual anexará propuesta de adecuación (mobiliario, decoración, etc) del local**
17. El CONTRATISTA no podrá cerrar ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización escrita de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz.
18. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique, dentro del tiempo estipulado, como arrendatario y a sus empleados.
19. Las demás que por naturaleza del contrato sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulan el contrato.

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: Cerrado el proceso de inscripción se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos; al igual que la documentación sea adjuntada en los términos establecidos y que se encuentre completa de acuerdo a los numerales 1, 2 y 3 de la presente convocatoria.

6. NOTIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL SELECCIONADO: Cumplido lo anterior y siendo seleccionado el oferente, se realizará el trámite establecido en virtud de la normatividad legal vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. del Decreto 1082 de 2015. Resolución 3049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" 2.2.4.2.5.3 Procedimiento para el arrendamiento de inmuebles e Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL" del 14 de septiembre de 2020.


Mayor RUBÉN ESNAIDER VALENCIA RESTREPO
Director Escuela (E)

Elaborado por: IT. Carola Andrea Rodríguez Páez
Revisado por: CT. Gerardo Andrés Moreno Guzmán
Revisado por: IT Vladimir Eduardo Fernández Otalora
Fecha de elaboración: 11/08/2023
Ubicación: C:\figure\14. Documentación año 2023\contrato peluqueria\convocatoria arrendamiento peluqueria
esum.gurec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ

PROPUESTA DE PRODUCTOS A OFRECER EN LA SALA DE BELLEZA Y PELUQUERIA DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ

No.	ARTÍCULOS	UNIDAD	PRECIO TECHO	VALOR A PROPONER
CABELLO				
1	CORTE CABELLO DAMA	UNIDAD	\$ 8.000	
2	CORTE CABELLO CABALLERO	UNIDAD	\$ 8.000	
3	CEPILLADO Y PLANCHADO	UNIDAD	\$ 14.000	
4	KERATINA	UNIDAD	\$ 100.000	
5	PEINADOS "TRENZADOS"	UNIDAD	\$ 5.000	
UÑAS				
6	MANICURE TRADICIONAL	UNIDAD	\$ 8.000	
7	MANICURE UNA DECORACIÓN	UNIDAD	\$ 9.500	
8	CAMBIO DE ESMALTE	UNIDAD	\$ 6.000	
9	SEMIPERMANENTE	UNIDAD	\$ 25.000	
10	KAPPING EN UÑAS	UNIDAD	\$ 15.000	
11	UÑAS ACRÍLICAS	UNIDAD	\$ 60.000	
12	LIMPIEZA PEDICURE	UNIDAD	\$ 10.000	
13	PEDICURE	UNIDAD	\$ 12.000	
15	BAÑO EN ACRILICO	UNIDAD	\$ 35.000	
CERA				
16	CEJAS	UNIDAD	\$ 5.000	
17	BIGOTE	UNIDAD	\$ 3.000	
18	BIKINI	UNIDAD	\$ 25.000	
19	MEDIA PIENA	UNIDAD	\$ 16.000	
20	PIERNA COMPLETA	UNIDAD	\$ 30.000	
21	AXILAS	UNIDAD	\$ 7.000	
OTROS				
22	LIMPIEZA FACIAL	UNIDAD	\$ 60.000	
23	PESTAÑAS	UNIDAD	\$ 80.000	
24	CEJAS EN HENNA	UNIDAD	\$ 20.000	
25	MAQUILLAJE	UNIDAD	\$ 30.000	
26	TINTE	UNIDAD	\$ 25.000	

Nota: El oferente podrá anexar servicios adicionales a su propuesta, así como productos cosméticos, los cuales serán verificados por la escuela de policía y sobre los mismos se definirá si resultan viable su adición en el portafolio de servicios.